



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 524-2022-MPP/GM

Paíta, 21 de diciembre del 2022.

VISTO: El Expediente N° 00318- MPP/SO, que contiene el Informe N° 1107-2022/GDUyR/MPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, sobre reconfirmación del comité de recepción de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TUPAC AMARU DESDE AV. VICTOR RAÚL HASTA CALLE LOS EUCALIPTOS – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – REGIÓN PIURA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 93.2 del artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y Decreto Supremo N° 084-2020-PCM, señala lo siguiente: “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2022-MPP/GM de fecha 11 de noviembre del 2022, se resuelve en su artículo primero: Conformar el comité de recepción de la obra: **“RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TUPAC AMARU DESDE AV. VICTOR RAÚL HASTA CALLE LOS EUCALIPTOS – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – REGIÓN PIURA”**, el mismo que estará integrado por

- Ing. Maximiliano Carmen Calderón Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Ing. José Emanuel Núñez Flores Primer Miembro
Subgerente de Obras
- Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo Segundo Miembro
Supervisor de Obra

Que, mediante Informe N° 1107-2022/GDUyR/MPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa a la Gerencia Municipal, que los ingenieros que conformaban el comité de recepción, ya no laboran en esta entidad y no desempeñan los cargos, por lo que solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2022-MPP/GM, sobre conformación del Comité de recepción de Obra: **“RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TUPAC AMARU DESDE AV. VICTOR RAÚL HASTA CALLE LOS EUCALIPTOS – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – REGIÓN PIURA”**, conformada por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Ing. Ricardo Balcázar Pozo
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Presidente
- Ing. Carlos Manuel Peña Castillo
Subgerente de Obras
Primer Miembro
- Ing. Katherine Stefani Negrón Jiménez
Subgerente de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro

Que, con Proveído S/N de fecha 21 de diciembre del 2022, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, la modificación de la resolución.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas, mediante Resolución de Alcaldía N° 833-2022-MPP/A, de fecha 21 de noviembre del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPP/A, de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el Comité de recepción de Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TUPAC AMARU DESDE AV. VICTOR RAÚL HASTA CALLE LOS EUCALIPTOS – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – REGIÓN PIURA”, el mismo que estará integrado por:

- Ing. Ricardo Balcázar Pozo
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Presidente
- Ing. Carlos Manuel Peña Castillo
Subgerente de Obras
Primer Miembro
- Ing. Katherine Stefani Negrón Jiménez
Subgerente de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2022-MPP/GM de fecha 11 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los miembros del Comité y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo
GERENTE MUNICIPAL

Paíta
Juntos gobernamos mejor